

la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 21 de octubre de 1994 (BOJA del 28) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 21 de octubre de 1994, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal laboral excluido de la referida modalidad de ayuda y para el mismo ejercicio, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de junio de 1993.*

En los recursos contenciosos administrativos números 2967/87 y 3418/90, interpuesto por D. Jaime Corcoy Bassols, contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Córdoba y Regional de Andalucía, números 318/86 y 654/88, respectivamente, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha once de junio de mil novecientos noventa y tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso formulado por el Sr. Corcoy contra los acuerdos de 25 de

marzo de 1990 y 12 de mayo de 1987 dimanantes, respectivamente, del T.E.A.R.A. y del T.E.A.P. de Córdoba, declaramos:

A) La conformidad a derecho del primer acuerdo del T.E.A.R.A. (fecha 25 de marzo de 1990).

B) La disconformidad a derecho del acuerdo de T.E.A.P. de Córdoba (fecha 12 de mayo de 1987), declarando el derecho del demandante a ser indemnizado en la suma de 360.558 ptas. Sin Costas.»

En virtud de la delagación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de octubre de 1994.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Decreto 191/1992, de 3 de noviembre por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 17 de mayo de 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

Núm. Expte.: MA/0008/PTA.  
Beneficiario: Technology and Production Center, S.A.  
Domicilio social: Edificio Bic-Euronova, s/n (Málaga).  
Importe subvención: 1.103.888.600 ptas.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan:*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirífica de Huelva.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**A N E X O**

Núm. Expte.: 161/H.  
Beneficiario: Manuel Crespo González, S.L.  
Municipio y provincia: Cortegana (Huelva).  
Importe subvención: 28.673.180 ptas.

Núm. Expte.: 156/H.  
Beneficiario: Armas y Cartuchos del Sur, S.L.  
Municipio y provincia: Alosno (Huelva).  
Importe subvención: 9.837.532 ptas.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula la concesión de una subvención al Arzobispado de Sevilla para la ejecución de las obras de Nueva Planta del Centro de Estudios Teológicos. Segunda fase del convenio suscrito en base al de cesión institucional del Palacio de San Telmo a la Junta de Andalucía.*

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de mil cincuenta y un millones ochocientos noventa mil doscientas sesenta y seis pesetas (1.051.890.266 ptas.), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.14.00.03.00. 78400 33A. 0. 1993.002951, 31.14.00.03.00. 78400 33A. 7.1995.1993.002951 y 31.14.00.03.00. 78400 33A. 8.1996.1993.002951, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 1993, por el que se facultó al Consejero de Obras Públicas y Transportes para la firma del Convenio entre la Junta de Andalucía y el Arzobispado de Sevilla para la financiación de los edificios destinados a Seminario Diocesano y Centro de Estudios Teológicos, suscrito en Sevilla a uno de junio de 1993, y en cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta Consejería en virtud de las diferentes cláusulas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de Presupuesto 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 10 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Arzobispado de Sevilla, para la ejecución de las obras de Nueva Planta del Centro de Estudios Teológicos, segunda fase que recoge el Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Arzobispado de Sevilla para la financiación de los edificios destinados a Seminario Diocesano y Centro de Estudios Teológicos de Sevilla, en base al Convenio de Cesión Institucional del Palacio de San Telmo a la Junta de Andalucía, en solar sito en Avda. de Bonanza, esquina Avda. de la Palmera, por un importe de mil cincuenta y un millones ochocientos noventa mil doscientas sesenta y seis pesetas (1.051.890.266 ptas.), que representa el 100% de la inversión total.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose de anualidades que a continuación se expresa:

Aplicación Presup.	Anualidad	Importe
01.14.00.03.00. 78400		
33A. 0. 1993.002951	1994	210.378.053
31.14.00.03.00. 78400		

Aplicación presup.	Anualidad	Importe
33A. 7.1995.1993.002951	1995	498.912.213
31.14.00.03.00. 78400		
33A. 8.1996.1993.002951	1996	342.600.000

La anualidades recogidas en la presente Orden se establecen en base a un reajuste del ejercicio 1995 al 1994 por un importe de noventa y seis millones ciento setenta y ocho mil cincuenta y tres pesetas (96.178.053 ptas.).

La subvención comprende los conceptos que a continuación se enumeran:

- A) Honorarios redacción del Plan Especial: 849.021.
- B) Honorarios redacción proyecto ejecución y E.S.H.: 26.794.872.
- C) Presupuesto de contrata: 984.400.316.
- D) Honorarios de dirección de obra de Arquitecto superior: 13.307.332.
- E) Honorarios de dirección de obra de Arquitecto técnico: 13.307.332.
- F) Honorarios de análisis y seguimiento de Plan de Seguridad e Higiene: 520.240.
- G) Liquidación de Tasas Municipales para obtención de Licencia de Obras: 12.711.153.
- Total: 1.051.890.266.

Las cantidades anteriores incluyen el IVA correspondiente.

El Proyecto Básico y de Ejecución que define las obras objeto de la presente Orden, ha sido informado favorablemente por esta Consejería con fecha 29 de noviembre de 1994.

Segundo. La subvención se hará efectiva conforme a libramientos correspondientes a los siguientes conceptos:

1. A la concesión de la subvención se librá el 20% del total, que representa la totalidad de la anualidad 1994.
2. Conceptos A y B, así como la obra ejecutada, incluso parte proporcional de conceptos D, E y F e IVA correspondiente, afectados por la baja de adjudicación, correspondientes al ejercicio 1995 y por un importe total máximo igual a la anualidad 1995 anteriormente especificada.

De igual forma se procederá durante el año 1996 hasta agotar el 90% del total de la subvención.

3. Una vez librados los importes detallados en los dos conceptos anteriores, restará el 10% de la totalidad de la subvención. Su libramiento se efectuará previa presentación del certificado de fin de obra expedido por la Dirección Técnica.

Para el primer libramiento correspondiente a la anualidad 1995, además de la relación de obra ejecutada, será preceptiva la presentación de la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado las Tasas de Licencia Municipal de Obras a la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Copia del contrato suscrito por el Arzobispado de Sevilla y la Empresa Adjudicataria.
- Programa de Trabajo.
- Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras.

Para los restantes libramientos correspondientes a las sucesivas anualidades, será preceptiva la presentación de la relación valorada de las obras ejecutadas suscrita por los Técnicos que integran la Dirección Facultativa, de acuerdo con los primeros párrafos de este apartado segundo; dicho documento deberá estar suscrito además,